



Proyecto de Ley que modifica y amplia el artículo 61° de la Ley N° 29248 "Ampliación de los beneficios para los licenciados de las Fuerzas Armadas y

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **EMILIANO APAZA CONDORI**, miembro del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, en ejercicio de derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 61° DE LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR

Artículo 1° Objeto de la Ley

Modificar y ampliar el artículo 61° de la Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 61°.- De los beneficios de los licenciados

El personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado, al momento de licenciarse, tiene los beneficios siguientes:

(...)

3. Descuento de hasta cincuenta por ciento (50%) en el monto de pago por derechos de inscripción e ingreso a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional e **Instituciones de Educación Superior Pública**. Para cuyo efecto los Ministerios de Defensa, del Interior y de Educación celebrarán los convenios que correspondan con dichas instituciones.
9. Descuento de hasta veinte por ciento (20%) en las tarifas de pago de los derechos de inscripción, ingreso y pensiones de las **Instituciones de Educación Superior Privada**, para cuyo efecto los Ministerios de Defensa celebrará los convenios que correspondan con dichas instituciones.



Congreso de la República

Proyecto de Ley que modifica y amplía el artículo 61° de la Ley N° 29248 "Ampliación de los beneficios para los licenciados de las Fuerzas Armadas y

- 15. Bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la nota final, para postulantes a Instituciones de Educación Superior Pública y Privada, para cuyo efecto los Ministerios de Defensa y de Educación celebrará los convenios que correspondan con dichas instituciones.

Artículo 2°.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de Ley 29248, dentro de los 30 días de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4° Derogatoria.-

Deróguense o déjense sin efecto las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- Facultase al Ministerio de Defensa y del Interior a modificar las normas que fueren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, 09 de Julio de 2015.

HUGO C. ... Directivo Político ... G.P. Nacionalista



[Signature] EMILIANO APAZA CONDORI Congresista de la República



[Signature] MARISOL ESPINOZA CRUZ Congresista de la República



[Signature]

[Signature] DRA. JULIA TEVES QUISPE CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,11.....de.....AGOSTO.....del 2015.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4706 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS. -



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, tiene por objetivo mejorar los beneficios para los Licenciados de las Fuerzas Armadas, en reconocimiento a su labor en Defensa del Territorio Peruano y a su fundamental contribución a la seguridad de la patria.

Primeramente debe omitirse el término POR ÚNICA VEZ, debido a que restringe el acceso a los beneficios de los licenciados estipulados en los artículos 61 de la Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1146. Actualmente la demanda para postulantes a Universidades es muy alta y competitiva, y por lo tanto un postulante a una institución de educación superior sea pública o privada no ingresa a la primera oportunidad, sino que lo intentan muchas veces, y en algunos casos después de largos años de preparación pre universitaria, para finalmente poder lograr su ingreso a la universidad, por lo que debe suprimirse el término "por primera vez"; seguidamente con la ampliación del artículo 61° numeral 2 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1146, se pretende mejorar los **beneficios de los licenciados**, que han prestado servicio Militar acuartelado, se propone:

Descuento de hasta cincuenta por ciento (50%) en el monto de pago por derechos de inscripción e ingreso a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional e **Instituciones de Educación Superior Pública.**

Descuento de hasta veinte por ciento (20%) en las tarifas de pago de los derechos de inscripción, ingreso y pensiones de las **Instituciones de Educación Superior Privada.**

Bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la nota final, para postulantes a **Instituciones de Educación Superior Pública y Privada.**

Los beneficios son instrumentos que hacen más atractivo el Servicio Militar, toda vez que para ingresar a las universidades públicas y privadas, institutos superiores existe una gran demanda y competitividad.

**CUADRO N° 01
CANTIDAD DE VECES QUE POSTULÓ A LA MISMA UNIVERSIDAD**

Tipo de Universidad	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez	Cuarta vez	Quinta vez	Sexta vez	Séptima vez	Octava vez	Novena vez	Total
Pública	17.07	12.15	6.81	2.26	1.19	0.01	0	0	0	39.49
Privada	56.52	3.13	0.64	0.14	0.08	0	0	0	0	60.51
Total	73.59	15.28	7.45	2.39	1.27	0.01	0	0	0	100

Fuente: PERÚ, II Censo Nacional Universitario 2010

**CUADRO N° 2
CANTIDAD DE VECES QUE POSTULÓ A OTRAS UNIVERSIDADES**

Tipo de Universidad	Ninguna vez	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez	Cuarta vez	Quinta vez	Sexta vez	Séptima vez	Octava vez	Novena vez	Total
Pública	29.97	5.37	2.65	1.02	0.46	0	0	0	0	-	39.49
Privada	32.76	15.32	8.21	2.99	1.21	0.01	0	0	0	0	60.51
Total	62.74	20.69	10.86	4.02	1.67	0.01	0	0	0	0	100

Fuente: PERÚ, II Censo Nacional Universitario 2010

**CUADRO N° 3
TIEMPO DE PREPARACIÓN PARA POSTULAR A LA UNIVERSIDAD**

Edad en grupos quinquenales	Menos de 3 meses	De 3 a 6 meses	De 7 meses a 1 año	Más de 1 año	Total
De 15 a 20 años	21.87	7.86	3.47	2.19	35.39
De 21 a 25 años	18.9	10.45	6.35	6.24	41.94
De 26 a 30 años	6	2.91	1.72	2.42	13.06
De 31 a 35 años	2.54	1.06	0.45	0.64	4.7
De 36 a 40 años	1.32	0.52	0.19	0.27	2.3
Más de 40 años	1.47	0.59	0.24	0.31	2.62
Total	52.11	23.4	12.42	12.07	100

Fuente: PERÚ, II Censo Nacional Universitario 2010

Si bien es cierto que a la fecha se ha incrementado los beneficios para los licenciados, ello también debe ir acompañado de un adecuado monitoreo y seguimiento para cautelar su efectiva implementación.

**CUADRO N° 4
NÚMERO DE INSCRITOS AL SERVICIO MILITAR EN LAS FUERZAS ARMADAS**

INSCRITOS EN EL REGISTRO MILITAR				
IIA	Año	Varones	Damas	Total
EP	2009	16400	9634	26034
	2010	27823	19636	47459
	2011	61693	34369	96062
	2012	48518	25779	74297
	2013	75583	40109	115612

INSCRITOS EN EL REGISTRO MILITAR				
IIA	Año	Varones	Damas	Total
MGP	2009	8691	5588	14279
	2010	10369	6567	16936
	2011	6203	3683	9886
	2012	3920	1642	5562
	2013	19157	9797	28954

INSCRITOS EN EL REGISTRO MILITAR				
IIA	Año	Varones	Damas	Total
FAP	2009	8963	5591	14554
	2010	10561	6333	16894
	2011	11534	6173	17707
	2012	10546	5630	16176
	2013	18298	9540	27838

Fuente: Ministerio de Defensa – 2014

**CUADRO N° 5
NÚMERO DE JÓVENES REQUERIDO PARA EL SERVICIO MILITAR POR LAS
FUERZAS ARMADAS**

CUADRO COMPARATIVO PERSONAL DE TROPA - AÑOS 2009 AL 2013						
AÑO	EFECTIVO			REQUERIDO	DEFICIT	% ALCANZADO
	VARONES	DAMAS	TOTAL			
2013	30,094	1,398	31,492	45,000	13,508	69.98
2012	26,057	1,078	27,135	39,909	12,774	67.99
2011			27,904	30,053	2,149	92.85
2010	30,023	749	30,772	42,000	11,228	73.27
2009	29,391	900	30,291	42,000	11,709	72.12

CUADRO COMPARATIVO PERSONAL DE FAP - AÑOS 2009 AL 2013						
AÑO	EFECTIVO			REQUERIDO	DEFICIT	% ALCANZADO
	VARONES	DAMAS	TOTAL			
2013	1,504	650	2,154	3,270	1,116	65.87
2012	1,345	537	1,882	4,270	2,388	44.07
2011	1,095	493	1,588	4,270	2,682	37.19
2010	1,347	557	1,904	4,270	2,366	44.59
2009	1,442	587	2,029	4,280	2,251	47.41



Congreso de la República

Proyecto de Ley que modifica y amplía el artículo 61° de la Ley N° 29248 "Ampliación de los beneficios para los licenciados de las Fuerzas Armadas y

CUADRO COMPARATIVO PERSONAL DE MARINA - AÑOS 2009 AL 2013						
AÑO	EFECTIVO			REQUERIDO	DEFICIT	% ALCANZADO
	VARONES	DAMAS	TOTAL			
2013	2,949	845	3,794	5,006	1,212	76
2012	2,952	759	3,711	5,006	1,295	74
2011	3,028	794	3,822	4,500	678	85
2010	3,145	709	3,854	4,500	646	86
2009	2,884	650	3,534	4,500	966	79

Fuente: Ministerio de Defensa - 2014

ANTECEDENTES LEGALES.

El artículo 44° de la Constitución Política del Perú establece: Son deberes primordiales del Estado: "Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.", así mismo en su artículo 168 señala que: "Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación, el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional". De otro lado, mediante la Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar del 27 de junio de 2008, y su modificación el Decreto Legislativo N° 1146, se regula la organización, alcances, modalidades, procedimientos del servicio militar, así como su relación con la movilización, de conformidad con la Constitución Política del Perú y los Convenios Internacionales de las cuales el Perú es parte.

A fin de continuar con la política de gobierno de inclusión social a favor de los licenciados del servicio militar, existe 31 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional del Perú, de los cuales respecto al tema de "derechos y beneficios de los licenciados" concuerdan con los siguientes objetivos: II. Equidad y Justicia Social, Política 11. *Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.* Política 12. *Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.*

Del análisis de nuestra normatividad, el objetivo del proyecto es incentivar a los jóvenes para que opten por el servicio militar voluntario, y una vez finalizada su prestación de servicios tengan mayores oportunidades para su ingreso a las *Institutos Superiores, Pedagógicos y Universidades Nacionales y/o Privadas.*



Congreso de la República

Proyecto de Ley que modifica y amplía el artículo 61° de la Ley N° 29248 "Ampliación de los beneficios para los licenciados de las Fuerzas Armadas y

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa, amplía los beneficios de los licenciados del artículo 61 de la Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, modificado por el Decreto Legislativo N° 1146, el proyecto se sustenta en el marco de Políticas de Estado del Acuerdo Nacional del Perú, en relación al acceso universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, específicamente a: Eliminar las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades, a favor de los licenciados que han prestado su servicio militar voluntario y por ello tengan mayores incentivos para su ingreso a las universidades e institutos superiores.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto denominado "Modificación y ampliación de los beneficios de los licenciados" no genera ningún costo presupuestal al erario nacional.

Beneficia directamente a los licenciados de las fuerzas armadas, teniendo en cuenta que la población de jóvenes de 15 a 29 años de edad, tienen mayor incidencia para prestar su servicio militar voluntario, alcanzan a los 8 millones 283 mil 188 personas, y representan el 27,2% de la población total.

Incentivar a la población joven y adolescente para que voluntariamente presten el servicio militar; ampliando sus beneficios para aquellos licenciados que deseen continuar sus estudios en Instituciones de Educación Superior Pública o Privada, de esta manera se impulsa a muchos jóvenes optar por el servicio militar que les da una serie de oportunidades, se busca Incrementar del número de voluntarios al servicio militar, impulsado por los beneficios que se otorgan, de esta forma.